



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 457 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

03 NOV 2023

VISTOS:

El Informe N°1257-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 31 de octubre del 2023 sobre RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES POR 25 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO, Informe N°1618-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 31 de octubre del 2023, proveído s/n de fecha 02 de noviembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, en mérito de lo previsto en el artículo 147 del D.S. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público D. Leg. 276, reconocer y felicitar al personal que ha logrado alcanzar 25 años de servicios prestados en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, haber contribuido a consolidar la visión institucional; al desarrollo integral de la Provincia; y, la satisfacción de la población de la Provincia Jorge Basadre; que a su vez constituye en estímulo para un mejor desempeño de sus funciones;

Que, mediante Informe N°1257-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 31 de Octubre del 2023 el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, eleva su informe al Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros mediante asunto RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES POR 25 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO, argumentando que, en atención a la normativa de la referencia, se procede a evaluar el tiempo de servicios al estado de los servidores de la municipalidad provincial Jorge Basadre.

Antecedentes y Evaluación

- El servidor JESUS FLORES MUCHO, según el sistema de planillas se puede corroborar que se encuentra laborando desde el 01/03/1998, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo tanto, a la fecha tendría 25 años, 08 meses y 04 días de servicios al estado.
- El servidor HILARIO PASCUAL LLACA JOAQUIN, según el sistema de planillas se puede corroborar que se encuentra laborando desde el 01/02/1998, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo tanto, a la fecha tendría 25 años, 09 meses y 04 días de servicio al estado.

Que, de acuerdo al artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa, entre los beneficios de los servidores públicos del régimen de carrera se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio. Por lo que concluye seguir con el trámite de RECONOCIMIENTO Y FELICITACION por 25 años de servicio al estado.

Que, mediante Informe N°1618-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 31 de octubre del 2023 el Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES POR 25 AÑOS DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 457 - 2023- A/MPJB

SERVICIO AL ESTADO, señalando que entre los beneficios de los servidores públicos del régimen de carrera se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio donde se procedió a evaluar el tiempo de servicios al estado de los Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el cual indica:

- Que, el servidor JESUS FLORES MUCHO, según el sistema de planillas se puede corroborar que se encuentra, laborando desde el 01/03/1998, bajo el régimen del D.L. N° 276, por lo que a la fecha tendría 25 años, 09 meses y 04 días de servicio al estado.
- El Servidor HILARIO PASCUAL LLACA JOAQUIN, según el sistema de planillas se puede corroborar que se encuentra laborando desde el 01/02/1998, bajo el régimen del D.L. N° 276, por lo que a la fecha tendría 25 años, 09 meses y 04 días al servicio del estado.

(...) remite la documentación, a fin de proseguir con los trámites de RECONOCIMIENTO y FELICITACION por 25 años de servicio al estado, mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído S/N, de fecha 02 de noviembre del 2023 el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR al servidor **JESUS FLORES MUCHO**, por haber cumplido 25 años de servicio prestado en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a quien se le agradece por su dedicación y trabajo; deseándole los mayores éxitos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el Registro de la presente resolución en el escalafón del servidor.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al servidor **JESUS FLORES MUCHO** y a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



Cc.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMAF
SGRCyA
SGII
SGRH
INTERESADO